

# Las bajadas de impuestos, en el cajón por la falta de presupuestos

## Autónomos y empresarios tienen algunas obligaciones nuevas

J. S. GONZÁLEZ, **Madrid**  
El año 2018 no arranca con muchas novedades fiscales, porque el Gobierno se reserva un suculto paquete de cambios tributarios pero solo verán la luz si consigue sacar adelante los Presupuestos de 2018. Así que, las principales novedades ya aprobadas tienen solo que ver con las nuevas exigencias informativas de la Agencia Tributaria. Los autónomos y empresarios tendrán que adelantar a enero la presenta-

ción de varios modelos informativos (171, 184 y 345).

El Ejecutivo pactó con Ciudadanos una rebaja de impuestos y una batería de medidas fiscales a cambio del apoyo del partido de Albert Rivera a los Presupuestos. La principal medida consiste en una rebaja del IRPF que supondría un coste de unos 2.000 millones de euros y beneficiaría a unos 2,5 millones de contribuyentes. Esta bajada fiscal beneficiará a los trabajadores que ganen me-

nos de 14.000 euros. El acuerdo también recoge otras medidas tributarias como nuevas deducciones de la cuota para familias con personas con discapacidad a su cargo. En el IRPF también hay otras deducciones sociales y algún guiño para personas de más edad. Y la rebaja del IVA del cine del 21% al 10%, así como la ampliación del permiso de paternidad a cinco semanas. Pero todas esas medidas solo verán la luz si se aprueban los Presupuestos.

Lo que sí entra en vigor ya son nuevas exigencias informativas para los empresarios. Hacienda obliga a adelantar a enero el plazo de presentación de algunos modelos tributarios como el 171 (sobre declaración de imposiciones de fondos), el 184 (declaraciones informativas del régimen de atribución de rentas) o el modelo 345 (sobre declaración anual de planes de pensiones y fondos).

Hacienda también aprobó otra norma para evitar endurecer el acceso del régimen de módulos para los autónomos a partir de 2018 como está previsto. De esta manera, permite a los autónomos seguir como hasta ahora y no impone que el límite de facturación a partir del cual se restringe la tributación en módulos pase de 250.000 a 150.000 euros, entre otras cosas.